



En el curso de las pruebas selectivas para cubrir 40 plazas en la escala de Auxiliares Administrativos del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón convocadas por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el pasado 19 de junio tuvo lugar el primer examen, consistente en un test eliminatorio de 100 preguntas a responder en una plantilla calificable por ordenador.

De los 8.645 candidatos inscritos, concurrieron 4.228 aspirantes a la prueba, muchos de los cuales deploraron que el examen fuera extremadamente difícil, sobre todo porque la primera prueba de las oposiciones para el ingreso en la escala inmediatamente superior del mismo Cuerpo (la de Administrativos), celebrada en marzo, les pareció mucho más fácil. Aunque todavía no hay cifras oficiales, se estima que solo un centenar y medio de aspirantes habrían conseguido aprobar el citado examen.

A la vista de esta situación, un grupo de candidatos seguros de haber suspendido el examen ha lanzado una recogida de firmas a través de la plataforma "change.org", recabando más de 1.800 apoyos, y han visitado a El Justicia de Aragón para hacerle llegar su clamor por que la Administración aragonesa anule el examen. También se están planteando formular un recurso en vía administrativa con el objetivo de que el examen sea anulado.

Ante esta movilización de los suspendidos, las personas que presumiblemente consiguieron superar el examen se sienten incómodas y preocupadas, y desean que el proceso siga su curso (quedan dos ejercicios más) y culmine según lo previsto en la convocatoria.

Responda razonadamente en Derecho a las siguientes CUESTIONES, solo en el papel facilitado:

- 1. ¿Aprecia algún vicio de legalidad en el hecho de que el tribunal calificador haya planteado un examen extremadamente difícil, con el solo propósito de facilitar el "filtrado" de los 4.228 candidatos para las 40 plazas convocadas? ¿Cómo se denomina el margen del que dispone el tribunal para plantear exámenes más o menos difíciles en un proceso selectivo? s/1 punto
- 2. La convocatoria especifica: "el tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas (base 5.4), y "contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión (cabrá interponer) recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública (base 12.3). ¿Deben los candidatos suspendidos recurrir en alzada directamente para lograr la anulación del examen controvertido o pueden formular algún tipo de reclamación ante el tribunal previa al planteamiento del recurso de alzada? ¿Pueden "change.org", El Justicia de Aragón o alguno de los 4417 candidatos no presentados a la primera prueba instar la anulación de la misma? s/2 puntos
- 3. Si el tribunal calificador decide anular el primer examen y volver a convocar a los aspirantes a una nueva prueba atendiendo al malestar de los suspendidos, ¿podría alguno de los 4417 candidatos no presentados a la primera prueba anulada presentarse a la nueva convocatoria? ¿Podrían los aspirantes aprobados conservar la nota de la prueba anulada? s/2 puntos
- 4. ¿Cómo podrían los aspirantes aprobados en la primera prueba anulada reaccionar jurídicamente frente a una eventual decisión del tribunal calificador que les obligase a repetir el primer examen? ¿Con arreglo a qué mecanismo, en su caso? s/1 punto
- 5. ¿Podría algún candidato de los aprobados exigir a la Administración de la Comunidad Autónoma una indemnización por haber "perdido" la nota del primer examen de la oposición si finalmente éste se anulase y se viese forzado a concurrir a la nueva convocatoria? s/1 punto



	a .		Hoja nº\.\.
441111 8 B S	Universidad	Apellidos, Nombre:	
Zaragoza Zaragoza		Titulación:	Curso: Grupo: ፲፫፻੫
	Asignatura:	Código:	
		Centro:	
		Fecha: 0.6. / 0.9 / 7.0 36	Calificación: 5

En principo no se aprecio ningún vicio de legalidad: ni de nulidad (art. 47 ley 39/7015); hi de amilabilidad (ort. 48 ley 39/7015) ya que na se produce hinguno de los cosos que en dichos preceptos se enuneron.

y reglodo

En este coso, el tribunal ha actuado de nomera alejetiva en el nomento de establear y corregir el escomen, mesto que en las boses del proceso selectivo ya se decia de que pruebos iba a constar, y la corrección de una prueba tigo test únio comente prede ser objetiva. El cuanto al contenido de la pueloa, el tribunal ha podido tener una cierta productivos discrecionalidad a la hora de establecer las pequentos. No abstante esa discrecionalidad debe quedar siempe amproda bajo una mativación de las octos, tal y como establece el apotado Alquedo del art. 35 ley 39/7015. Dicha motivoción reporce en los normos q boses) que regular las convocatorios./13/60)
Recordemos que si no estucion motivodo esa discrecionalidad, posaria ser arbitrariedad la mal está pobilida.
[7.]

En este cosa, los condidatos suspendidos deben contemplor los boses de la comocatorio.

En el out. 5.4 de las boses se especifica que "el tribural colificador resolverá todos los cuestiones derivados de la aplicación de las bases de esta comoca-torio durante el desorrollo de los puebos relectivos. En base a ella, fina

livear el text eliminatorio, y de resultado obtersido se prede calificar como una acertión derivada de la aplicación de las hases de la convocato ria. Por la que primeramente los candidatos deberías Jornulas alguna redomoción frente al tribunal, y en coro de sede desestimodo, podría newviren abrada, tal y como peré la bose 12.3 que ademos establece

que se borá oute el Consegero de Houenda y Adeninistración Pública. Poro interponer el recurso de abroda (regulado en los orts. 1714 177 ley 39/7015) el aspirante disjondrá de un mes est ser un está recurriendo, un acto espeso. Tras ella, el plarea del que disjonará el Consejera de Hacienda y Administración Pública es de tres neses (ort. 177.7 ley 39/2017) pour dictor y notificar la resolución.

Respondiendo a la requisa cuertión planteados pora unitar la anulación de la puelea, habia que contar con tener el requisito de ser interesado. El concepto de interesodo apoece regulado en el art. y de la ley 39/2015.

Andirondo las tres opciones por seporado:

-change org No porría instar la anuloción de la pueba pesto que "change org" es un neconismo de octuación popular frante a leyes.

- El susticia de Anagóz: El Susticia de Anagóz es una figura que defilude los intereses y derechos legitimos de los cindodomos en tragón (no se con escochi-tud andes seron sus competencios); los en aplicación del art. 4.1 a) de la ley 34/2015 si que la promoverá como titulor (en representación de los ospirantes) de un deredio o interés legitimo colectivo. Por tanto en pincipio pede instor la onulación de la pueda. - los 4417 condidatos que no se pesentoron a la primera puede si podrón er virtud del oct. 4.1 c) ley 39/2015 pres sus intereses legitimos preder verse afectudos por la resolvaion, ya que si se anula la pueba y se rejite la convocato-ria tendrior la oportunidad de presentanse nuevamente.

3.) 14

En pinner lugar, cobe recordor que las 4417 ri que tiener la denominación de interesodos por en hose d'art. 4. 1 () ley 39/7015.

En virtud del ort. 66 leg 39/2015, pour micion la solicitud de micio del pocedimiento, en el pento (), se dice que ha de contener los hedros y rorsonos por la que dicha petición se concreta. Lógicomente al mo haber comunidad escomen no la hon vista en el momento de la realización, por la que no porion degar (o seria initil) que la dificultad del escamen era dema-

1/7

1181111 6 g 8	Universidad
	Zaragoza

Apellidos, Nombre: .:	
Titulación:	
Asignatura:	
Centro:	
Fecha: 0.6 / 0.1 / 20.16	Calificación:

siodo elevada. Por todo ello prece lógico, que el tribural que ha amilado la pueloa por ser demosiodo complicado, prinita a los aspirantes que me han concursido reliseda ya que si no se persentoron a la primara fue un motivo ludquiera distinto a éste.

los aspirontes apolodos podrán consevor la mota de la pueba anulada, en Control del oct. 71 ley 39/2017. Ya que, tal y como rerea el pecepto, se conseivaron aquellos actos y tramites (la nota es un tramite dentro del global de la pueba relectiva) aujo contenido se hubiera montenido igual de no habere cometido la Ber Jardo el otrab pro so ce glara: infociór.

14. 10/2 los osprontes oprobodos en la pueba omilada, podríon actuar frente a tal hedro, invocado el principo de consensación de actos y tramites, art. 51 ley 39/2015 ya que seguirían estando aprobados aurque no se lubiese cometido La infracción.

Y el meronismo poro que no truciaron que prejetir el primer escomen, es el de convolidación, art. 52.1 ley 34/2015

Le pageta con reaccusar polacite.

Esta cuestión deja morgen posa la discrecionalidad. En mi opinión si que poríon ser indemnizados. La Jundomentación se encuentra regulada en el ort. 37. 1 Con base en didro orticulo podrán ser indemnizados por la Administración de la comunidad Autónoma de tragón deleido a que han sufrida una esión de sus derechos, y esta se ha producido por un funcionomianto anormal de

los servicios públicos, que elaboraron un exome persentemente que la sido ambado por ser demosiodo difícil. Se escige 3 requisitos odicionales para que se la producción producción tal indempiración:

- El doño degodo ha de ser electivo: Es decir, que se haya producida, no que sea una mera esquetativa de producción. Se cumpe, pues el escamen ha sido ornelado y su noto producción.
- El doño alegado ha de ser evaluable económicomente: Por ello los orpirontes delevor demostrarlo. Por ej. con recibos de ocademios donde estudiaron, manuales que compraran, etc.

- El dorio alegado la de ser individualizado. Pora ello tendrón que demostron que consurvision al escomen y la aprobaran.

Hoy una serie de escigencias odicionales, como que escista una nosco consul entre la orional actuación de la Administración y el resultado lestro, el anal Olo timo ente esciste.

electionnente esciste.

Que no horga escistido fuerra mayor (que no lo ha hedro) y que el prticulos,
come no horga escistido fuerra mayor (que no lo ha hedro) y que el prticulos,
con tunida el deber jurídico de sopotor tal lesior (ort. 34.1 ley 39/2015), que
con tunida el deber jurídico de sopotor tal lesior (ort. 34.1 ley 39/2015), que
evidentemente no tenía prané sopotor el aspirante.

Universidad

Zaragoza

Apellidos, Nombre:	
Titulación:	Curso:Z Grupo: 225;
Asignatura:	Código:
Fecha: /	Calificación: 5.5

O Consi doso que al hocho de que Ele se examen hays
sie extremadamente deficil por poder eliminar
a mán can didades, provo ce sen incespensión en les
intercacios, es decir, en les personas que concernen
a le consoctaris, ye que atran proctan, incluso de mos
mivel van resultada mán sencialan para el
con los intercoados al ver que atras privetas hon
resentado mán sencialas por de que prede ver
anulable canadatidad per al hadro dels que se dificada
descorte, le anulabidad parece en el entrara resper
descorte, le anulabidad aparece en el entrara respectante
descorte, le anulabidad parece en el entrara respectante
descorte, le anulabidad parece en el entrara respectante
descorte de condo cree e indefensión as eas intercoados

(6) (os organos de con administraciones presen acteror medicinte potestados regiodos, que este no con permitar noissenos de apreciación, os decir, esolo poeden elever a aba estatean de en mouor que en sol deser a colo es torganos administratos presen actuar bajo es potestad disaccionos, ses asir, que es organo administrator prede actuar con mayores norgenos de apreciación, que osto ra queron ocar esbertad, si no que vene mayor morson por poder escager la que dece, es decir, en oste con

el Triboral tiera pa mayores narganes de apreciación a le hor de sotablear e di fraestad del examer, entre los posibles muelos de (difraestad) a realizar tere y como posemos comprober en el article 80 des EBEP el organo competente terdire potentad discrecional para es alección de los candidados para el asión at.

En primer leager anter de interponer un reciso es aléada debemos de ver oi es tribunel calificações con or reoducionos pone ser o no a ca vi a acam, por eso acuacimos al urtículo 144 ou es ey 3412011 y como podemos observar el priector General de la Fonción piblica y casidad - si que pregote vir radministrativos, cos que en este coso no la hace se tribunal calificador por el preceso ae al Eado recegido en el artículo el recesso ae al Eado recegido en el artículo del estro es a espera se via posteriornos tama e apostor por como personas comproter de es es posibilidad del extracidinario de revisión per anos servos si campe es requisión o de considerá acuadar a conferencia administrativa.

En priver euger cabe dear que par poder inster en accordant revenou que ver si les erganismos nombredes son interesados o ro en el procediniento, pere eso acuaimos al antícul a de el ey 3a 1 2015, en a continuación haciendo references y a les distintos organismos en primer lugar le asociación charge ors".

considero que (i) espate interesase en el procadiento y que como posemes comprober en el citado interesase on el procadiento y que como posemes comprober en el citado

loja nº
. >>(1

1010111		ě
	Universidac	Ì
<u>idi</u>	Zaragoza	
1542		

Apellidos, Nombre:	
Titulación:	
Asignatura:	Código:
Centro:	
Fecha://	Calificación:

(2) O articulo en su apartado seguendo se estableca que tenarán la consideración de interenavados sun asociaciones y organizaciones representativas en este asso as intereses sociados, como la es charge org. (Cu pinta) los la aguarta.

En aunto al Sosticio de Aragán, sote poera de junto de presenta de organo, desponder al organo, pero este siempre actuara previa testa de controlados en el pracecióniconto, postenormente des intercoadas y al organe con espon diente por de que si que poería ser intercoada y que como posamos y comprober en el artícula 79 de la las organes. V 512607 de Estatubo de Auterentia de Aragón, este actuará par la protection y aujens. de las estados por estados y colectivos.

Final monte or aunto a la UNST conaisente.

considero que prosen in turcoacos en el procedimiente
y que como aira el artí ales U. Las es les
garzors, no proneceror esos acreches cal no
haberse presentado a las prochas.

Significamente.

3 Especial que 51 que pocarion volver a presentemento de son constante de servicio ou presentemente de servicio de actuales 51 de es en 2017 con concer de la constante de servicio de la constante de servicio de la constante de constante de constante de constante de constante de constante de podrer presenter a la constante de constante de podrer presenter a la constante de constante de podrer presenter a la constante de podrer presenter de podrer presenter a la constante de podrer presenter de la constante de podrer presenter de podrer presenter de la constante de podrer presenter de podrer presenter de la constante de podrer presenter de la constante del la constante de la constante de

En conte a ses suprientes que ter apretado, considero que no pero poserrar la rate, que se reselica a ter restrar diferer en la aificientad de este pero podrier partir diferer en la aificientad de este pero podrier partir responsabilidad por diche actuación.

05 (i) cos alemnos aprobades en el primer contecadors podrion decearar rule de pero derede elado de la administración y que se estan estanomade ous accertos - per y dobrdo a que ellos hon cemplide von les requisites que se sen estaban prdiende en la convocatorir come en paser el tool, beche que les conseguide, por le que conforme al articles 42 de le Dey 391 2015 en el priver aportade a) se alude a la loston de dereches Converser à et este soir alacceder al presto de trabajo Dajo condiccionos de morite, coepacidad idoreidad y sobre toda i sual dad. El nue camismo que poarian uteli ser para aiche reacción es le révision de officie, recagide en el articles 106 de le region 72615, y que este se convoca par es cosos enlos que sen acto de nuelo derectos Son los que hey que poursar. Ete procedimiente Exelette par que le parinistración decree Vienier en biologia ages Palaga

Par que eurs persone puede pedir resporsabilisted patrimonial a le adneinistración viener que conami s requisitos Oprimero que se produzce un caño regitame, esectivo, inclividenciado sin dividenciada que seporse cun coste conomica, por o que bujo

Ноја	nº	
	• •	*******

6 & 8	Universidad
	Zaragoza

Apellidos, Nombre:	
Titulación:	Curso: Grupo:
Asignatura:	Código:
Centro:	
Fecha: /	Calificación:

En ponto de viste si que se cumple y que el aprobade debido e la actuación de la Administración de beteré volver a prepararse se prosebr con el perjuición que en ou pone tento electronica de direre tet.

En seglen de lenger debe derse que de cado
sea importable o no a ce sanciniotre ason, por em
guncionamiente normal o conormal de la nigna,
considero que si que se ample ste requisité parque
el afectale no treve el ceber de sopor ter el mal
funcionamiento de la pamintotra aon al ne haber
recuestado mel la proebi

I por esterne pero no meros importante es es conscionadidad. est es la relacción que existe entre la advacción de la administración y el daño produción, por la que cersidad que el ro buen funcionanianto por la que cersidad que el aprobada, si de la administración ha hada que el aprobada, si si volumen a realitar con pruebas, debe roluer a produción de consiguiante perjuición que prara a pres enterse con el consiguiante perjuición que prara esta entración la anteriornente explicado la conferior, podemos compro bar en el artícula 34 de a violent, reopode a a modernistación que tienen que reexbir, reopode a a modernistación que tienen que reexbir, a que que no viene se deber juntaire de so portenes, poniendo y que no viene se deber juntaire de se ley uo isoit en su a relación con al artícula 36 de de ley uo isoit en su apartedo primero

